

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 2, DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2016.-.....

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDENTE

D. Mariano Suárez Colomo

CONCEJALES/AS

D^a. Inmaculada Fernández Arranz

D^a. Mercedes Fernández García

D. Víctor Rodríguez Yáñez

D. Segundo Álvarez Sanz

D^a, M^a. Concepción García Ortega

D. Marcos Díez Peñas

D. Rufino Cilleruelo Mínguez

D^a. M^a. Ángeles Casares Fuente

D^a. Rosa María Serrano Alonso

D. Alfredo Crespo del Olmo

D. Lorenzo Olalla Valdés

D^a. Noemí Hernández Hidalgo

En La Cistérniga, el día veinticinco de Febrero de dos mil dieciséis, se reúnen en la Casa Consistorial los señores/as Concejales/as reseñados al margen, a fin de celebrar la sesión ordinaria a la que fueron reglamentariamente convocados.-----

Preside el acto el Sr. Alcalde, D. Mariano Suárez Colomo, asistiendo como Secretaria, D^a. Begoña Pérez Sánchez.-----

Faltó con excusa previa la Interventora, D^a. Violeta Ruíz Gato.-----

A las veinte horas y treinta minutos, el Sr. Presidente da por iniciado el acto, y tras la lectura del Orden del Día se adoptaron los siguientes acuerdos:----

En primer lugar, por la Sra. Secretaria y, en cumplimiento del acuerdo tomado en el Pleno de 29 de Septiembre de 2008, se procede a leer públicamente los nombres y apellidos de las mujeres fallecidas por causas de violencia de género desde el último Pleno Ordinario, celebrado el día 26 de Febrero de 2015.-.....

NOMBRE	LUGAR	FECHA
Mariana Carmen Radú	Madrid	04-01-2016
Silvia García Simán	Galápagos (Guadalajara)	05-01-2016
Mírella Georghé	Alange (Badajoz)	07-01-2016
Isable Laureana Cebrián Ruíz	Quintanar de la Orden (Toledo)	11-01-2016
Lucinda Marina Expósito Méndez	Villa Seca (Tarragona)	13-01-2016
María Santos Gallardo	Valencia	22-01-2016
Lisa Jane Lyttle	Calviá (Mallorca)	23-01-2016
Ascensión Amores Porcel	Avilés (Asturias)	27-01-2016
Ana Gómez Nieto	Becerreá (Lugo)	11-02-2016
Francisca Maroto Martínez	Valencia	13-02-2016

I.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 04 DE FEBRERO DE 2016.-

Por la Secretaria se pregunta a los Concejales asistentes si tienen alguna aclaración que hacer al borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 04 de Febrero de 2016.-

Tras las manifestaciones realizadas, los miembros de la Corporación, por votación ordinaria y unánime, **ACUERDAN:**

APROBAR el borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 04 de Febrero de 2016.-.....

II.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL P.G.O.U. DE ESTA LOCALIDAD, EN DETERMINADAS PARCELAS DE LA FINCA FUENTES DEL DUERO, PROMOVIDA POR ÁRIDOS SANZ, S.L.-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del expediente para la aprobación inicial de la modificación puntual del P.G.O.U de esta localidad, en determinadas parcelas de la Finca Fuentes del Duero, promovida por Áridos Sanz, S.L., dictaminado favorablemente con cinco votos a favor, tres por parte de los Concejales del PSOE, uno por parte de la Concejala del PP y uno por parte del Concejal de CI-CCD, y dos votos en contra por parte de los Concejales de IU-Toma la Palabra, en la Comisión de Urbanismo celebrada el día 25 de Febrero de 2016.-.....

PRIMERO.- Con fecha 17 de julio de 2015, se solicita por D. José Manuel Rodríguez Santamaría en nombre y representación de Áridos Sanz SL, que se inicie el trámite de la Modificación Puntual del Plan General de la Cistérniga en la finca fuentes del Duero que afecta a distintas parcelas de la misma, para lo que aporta documento redactado por el arquitecto D. Gregorio Alarcia Estévez, sin visar.

Se presenta asimismo en la misma fecha anterior y por el mismo sujeto documento inicial estratégico a fin de que se inicie la Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria preceptivo a la luz de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental, para lo que aporta Documento Inicial Estratégico redactado por la empresa Línea Estudios Y Proyectos SL.

Se hace constar que el trámite ambiental y el urbanístico se tramitan por separado conforme establece la legislación sectorial de aplicación, la urbanística y ambiental aunque en determinados tramites debe ser conjunto como es la exposición pública, no siendo posible la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del PGOU (MMPP PGOU) sin que se formule la Declaración Ambiental Estratégica ya que el contenido de ésta, de corresponder con especificaciones que pudieran afectar al documento urbanístico, deberá de incorporarse en el instrumento de la Modificación Puntual del PGOU.

SEGUNDO.- Se ha iniciado el preceptivo tramite ambiental de Evaluación Ambiental Ordinaria conforme establece la Ley 21/2013, de Evaluación Ambiental (Artículos 18 a 28), remitiendo el documento a la Dirección de Calidad y Sostenibilidad Ambiental, de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León para el trámite de consultas iniciales, evacuando la mismas y con el resultado que consta en el Documento de Alcance elaborado por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente que fue remitido con fecha 29 de octubre a este Ayuntamiento.

Registrado de salida el 5 de noviembre del año en curso se ha dado traslado al promotor de todos los informes remitidos y del documento de alcance a fin de que elabore el Estudio Ambiental Estratégico para poder continuar con la tramitación del expediente tanto ambiental como urbanístico, pues es este documento el que una vez realizada la Aprobación inicial de la MMPP PGOU se expone durante 45 días (realmente 2 meses) conjuntamente con el de la MMPP del PGOU, realizándose a su vez otro tramite de consultas ambientales a los mismos organismos que ya fueron consultados y que se reflejan en el anexo del Documento De Alcance.

TERCERO.- Con fecha 15 de enero de 2016 se registra por Áridos Sanz el estudio Ambiental Estratégico (EAE), elaborado conforme al documento de alcance junto con un resumen no técnico del EAE.

Vistos los **ANTECEDENTES** que a continuación se detallan a fin de comprender mejor porque se vuelve a plantear esta Modificación:

1º.-Por Decreto de la Junta de Castilla y León 45/2008, de 19 de junio, se aprueba una modificación de las DOTVAent, cuyo objeto era posibilitar el cambio de calificación de APHA a Rustico común a terrenos que reunieran una serie de requisitos, como era el caso de los terrenos de la Finca Fuentes del Duero, a fin de permitir la continuidad de la actividad de extracción de áridos que se venía realizando en la finca desde

1.995, garantizando la restauración y reintegración de los valores ambientales, que determinaron la protección de la zona.

2º.-Consta Declaración de Impacto Ambiental favorable del proyecto de extracción para la autorización de recursos de la sección A) “Fuentes del Duero Fase V”, aprobada por Resolución 26 de octubre de 2.010, de la Consejería de Medio Ambiente, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León de 15 de noviembre de 2.010.

3º.-Se solicitó por Áridos Sanz la Modificación Puntual por D. José Manuel Rodríguez Santamaría en nombre y representación de Áridos Sanz SL, que se inicie el trámite de la Modificación Puntual del Plan General de la Cistérniga en la finca fuentes del Duero que afectaba a distintas parcelas de la misma, tramitándose la misma concluyéndose con la aprobación definitiva mediante acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Valladolid de 24 de noviembre de 2009.

4º.-Contra ese acuerdo se interpuso Recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla Y León (proc 676/2010) por la Asociación Ecologistas en Acción de Valladolid por considerar como primer motivo de impugnación que las fincas objeto de la Modificación Puntual están calificadas las por las DOTVAent como Áreas de Interés Paisajístico, Histórico Agrícola, (APHA) lo que no es compatible con la actividad que se pretende y como segundo motivo de impugnación por entender que la Modificación no fue sometida a Evaluación Ambiental de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2006, de 29 de abril de Evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medioambiente;

Recae Sentencia número 930 de 31 de mayo de 2013 en la que **rechaza el primer motivo de impugnación por entender que se cumplen las condiciones previstas en la modificación de las DOTVAent** y que el objeto de la Modificación Puntual del PGOU era precisamente posibilitar el cambio de esa calificación para la continuidad de la extracción para la que tenía licencia concedida el 15 de noviembre de 1995 pero **declara la nulidad del acuerdos de aprobación definitiva estimando que la MMPP PGOU debió pasar por evaluación ambiental en aplicación de la Ley 9/2006, de 29 de abril.**

5º.-Se promueve por Áridos Sanz y se tramita Evaluación Ambiental procedimiento conforme establece la Ley 9/2006 de 29 de abril, culminando con la Memoria Ambiental emitida por el Consejero de Fomento y Medioambiente de la Junta de Castilla y León el 19 de enero de 2015.

6º.- Con fecha 19 de febrero de 2015 se registra en el Ayuntamiento, escrito por D. José Manuel Rodríguez Santamaría en representación de Áridos Sanz., adjuntando cuatro ejemplares de la MM PP del PGOU incorporando como anexo la citada memoria ambiental ya que el contenido del instrumento urbanístico es el mismo que el documento que se aprobó definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo de Valladolid y cuyo acuerdo fue anulado por la Sentencia del TSJcia de Castilla y León número 930 de 31 de mayo de 2013, ya que no se modifica extremo alguno al no tener que recogerse aspecto ambiental alguno de incidencia significativa a la luz de lo dispuesto en el apartado V de la memoria ambiental donde tan solo se establecen medidas a tener en cuenta durante el desarrollo efectivo de la actividad de extracción.

7º.- Entendiendo q no se variaba el contenido del instrumento urbanístico del que se aprobó inicialmente, y puesto que ya se procedió a subsanar el tramite ambiental motivo de la anulación, con fecha 11 de marzo de 2015 mediante acuerdo de pleno se aprueba provisionalmente al MM PP PGOU de esta localidad, en determinadas parcelas de la finca Fuentes del Duero, promovida por Áridos Sanz incorporando la memoria ambiental, remetiéndose al **Consejo de Urbanismo y Ordenación del Territorio**, quien mediante propuesta de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de 22 de abril de 2015 tras **informe jurídico desfavorable** emitido por el Servicio de Urbanismo de la Dirección General, en el que considera que no se ha llevado a cabo la tramitación adecuada a la luz de dispuesto en la Sentencia que declara la nulidad de la Modificación del Plan General, por entender que en aplicación de la jurisprudencia de los últimos años del Tribunal Supremo, STS 1 de junio de 2011, “ *no hay conservación ni convalidación de trámites necesarios en la aprobación de un instrumento de ordenación urbanística, dado que se trata de disposiciones de carácter general y la ausencia de requisitos formales, a diferencia de lo que se sucede con los actos, acarrea su nulidad radical actos*”

Es de reseñar también el **informe técnico del servicio de urbanismo de la Dirección General** emitido el 21 de abril de 2015, que establece una serie de observaciones que deberán de incluirse en el documento a fin de completarlo:

- *“Completar la memoria vinculante con el análisis de la influencia de la modificación sobre el modelo territorial definido en Plan Regional de Ámbito Territorial del Valle Del Duero, teniendo en cuenta el grado de vinculación de sus determinaciones. En el caso de que las determinaciones de dicho instrumento de ordenación del territorio no se consideren aplicables debería justificarse en la citada memoria vinculante”*
- *“Se incluirá en ISA en la memoria vinculante.”*

EL OBJETO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL es cambiar suelo **rustico con protección agropecuaria** a **suelo rustico común, que afectaría** a una superficie de **238,506 Ha** (en la modificación anterior el ámbito eran 244 Ha) integrantes de la finca Fuentes del Duero y que engloba las fincas 5009,5010,5011,5012,5013,5014,5015,5020, del polígono 1 del catastro de rustica en la Cistérniga en el paraje conocido como Taragudo Bajo, calificación que se otorgó porque el artículo 20.3.d) de las DOTvaent disponía que las zonas definidas como APHA deberían ser clasificadas por el planeamiento urbanístico municipal como suelo rustico con algún régimen de protección, de ahí la calificación como rustico con protección agropecuaria por el P.G.O.U. de la Cistérniga.

Se han dejado fuera del ámbito de esta modificación y mantienen la calificación original terrenos que, pese a estar dentro de la finca fuentes del Duero, tienen una protección adicional por el PGOU, terrenos clasificados como suelo rústico con protección natural (correspondiente con ASVE en las DOTVAENT) y terrenos clasificados como suelo rústico con protección cultural, el entorno de la ermita de San Vicente y yacimiento arqueológico.

Al respecto decir que la presente modificación se plantea a raíz de la posibilidad legal que articula la Modificación Puntual de las DOTvaent aprobada definitivamente por la Consejería de Fomento por Orden FOM/28/2006, de 2 de enero y promovida por Áridos Sanz en esas mismas parcelas y cuyo objeto era excluir a estas parcelas de la calificación de Áreas de Interés Paisajístico Histórico, Agrícola (APHA) otorgada por las DOTvaent a fin de permitir la continuidad de la actividad de extracción de áridos que se viene realizando en esa finca, por lo que se considera esenciales los informes contenidos en el expediente de modificación aprobada definitivamente, , la potestad de su modificación y recalificación de suelo es del Ayuntamiento de La Cisterniga.

Visto el **INFORME DEL ARQUITECTO MUNICIPAL de 12 de febrero de 2015** respecto del ámbito de la modificación se emiten estas consideraciones:

*1.”En el documento correspondiente al **Plan Regional del Valle del Duero** también recoge parte de la zona como área de enlace dentro de la red de corredores ecológicos del territorio (art 35-38 PRT), dentro del Agro sistema del Duero y como paisaje valioso del Duero y por tanto se ve afectado por el mismo, sin embargo el técnico en el punto 11 de la Memoria establece que no afecta al documento de Modificación.*

Si bien el PRT tiene carácter orientativo, de lo que se trata es de preservar las características del territorio desde todos los puntos de vista cuyo objeto es ordenar y planificar las actuaciones dotacionales, ambientales, industriales etc...a lo largo del territorio Duero como eje estratégico del desarrollo regional.

Se debe presentar una justificación más ampliada con definición grafica del grado de incidencia sobre el modelo territorial en la zona afectada por la modificación con respecto a PRT, puesto que el técnico expone que no afecta al documento de Modificación, cunado sí que afecta.

2.- Con respecto a la delimitación de la zona a recalificar:

En el EsAE se aprecian errores de delimitación en los gráficos de planos de la Memoria donde se delimita la zona de actuación, incluyendo una zona calificada como de Protección natural por el PGOU que corresponde a zonas húmedas, sin embargo los planos están correctos.

Los retranqueos no se establecen de forma clara en el documento

Por otro lado, se tiene en cuenta que en la Modificación siempre se habla de recalificar suelo de protección agropecuaria a suelo rustico común según la Modificación de las DOTVAENT, sin embargo y a la vista del PGOU de la Cisterniga, existe una calificación de protección natural a la banda de 100 m a ambos lados de los márgenes del río Duero, y de protección de infraestructuras de 50 m ambos lados de la vía del ferrocarril.

Se debe extraer del documento de Modificación las zonas de afección de río Duero (100 m a ambos lados) y de la línea del ferrocarril (50 m a ambos lados), puesto que el PGOU de la Cisterniga las califica como de protección natural y de infraestructuras respectivamente, por lo que se solicita de forma gráfica, así como la superficie real sobre la que se solicita la modificación de la calificación de suelo con protección agropecuaria APHA a suelo rustico común con respecto a los retranqueos planteados en el EsAE

No es objeto del presente informe la adecuación o no de la modificación presentada pero sí de hacer un hincapié en el sentido de que estudiada la zona y las posibles repercusiones desde un punto de vista territorial y técnico se cree conveniente la NO inclusión de la zona comprendida entre la vía del ferrocarril y el río Duero como Suelo Rustico Común y mantener la protección incluida en la DOVAENT como “Área de interés Paisajístico, Histórico y agrícola APHA, parcelas catastrales 5014 a y 5014 f entre otras razones por:

Visto el alcance de la modificación presentada se hace referencia a dos espacios bien diferenciados: Uno situado entre el Canal del Duero y la vía del ferrocarril y un segundo espacio entre la vía y el río Duero (ambos espacios vinculados al entorno de río y canal tal como expone la DOTVAENT para su clasificación como APHA).

La proximidad y vinculación al río Duero con una banda de protección de 100 m a ambos lados calificada por el PGOU como Suelo rustico de protección natural: Riberas.

También se encuentra dentro del ámbito del Plan regional de ámbito territorial del Valle del Duero como corredor verde del Duero.

Del mismo modo, y según se establece en el documento de modificación a lo largo de la línea del ferrocarril de Ariza, existen varias protecciones, entre ellas la marcada por el PGOU de 50 m y calificado como Suelo rustico con protección de infraestructuras. Banda de afección del ferrocarril, también se pone de manifiesto en el EsAE que esta franja de 50 m queda excluida de la recalificación (pág. 5) sin embargo no se establece en el documento de modificación Puntual.

La proximidad de la zona de un área clasificada como suelo rustico con protección cultural (Yacimiento Arqueológico Fuentes de Duero) , estando prohibido el uso de extracción de áridos, y la existencia en la misma zona de un elemento catalogado por el P.G.O.U. en su adaptación al RUCYL (Ermita de San Vicente).

Se pone en conocimiento el informe emitido por Diputación, dentro del trámite del documento de Avance de la Modificación Puntual, donde se hace hincapié en una zona dentro de la parcela catastral 5015 b donde existe zonas de monte que también se recoge como Encinares y Robledales dentro del Plan Regional de ámbito Territorial del Valle del Duero. (PRT Valle del Duero) y que la Modificación puntual recoge para su recalificación como suelo rustico común....”

El artículo 58 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, texto en vigor tras la redacción dada por la Ley 7/ 2014, de 12 de septiembre, de medidas sobre Rehabilitación, Regeneración, y Renovación urbana, y sobre sostenibilidad, coordinación y simplificación en materia de urbanismo, dispone que los **cambios en los instrumentos de planeamiento general, si no implican su revisión, se consideraran como modificación de los mismos.**

Las modificaciones de planeamiento contendrán las determinaciones y documentación necesarias para su finalidad específica , que se especificaran reglamentariamente, incluyendo al menos su propia

justificación y el análisis de su influencia sobre la ordenación general del municipio ; El artículo 169 del Reglamento de Urbanismo establece que se incluirá al menos un documento independiente denominado Memoria vinculante donde se expresen y justifiquen dichos cambios, y que haga referencia a los aspectos en el artículo.

A la vista de lo dispuesto en el artículo 52 .5 de la LUCyL, transcurrido el plazo de información pública y a la vista del resultado de la misma y de los informes citados en el apartado anterior, cuando los cambios que procedan impliquen una alteración sustancial de la ordenación general, sin que pueda entenderse como tal la simple alteración de una o varias de sus determinaciones o de la ordenación detallada. El Ayuntamiento abrirá un nuevo periodo de información pública de un mes de duración, en el que no será necesario solicitar los informes citados en el apartado anterior.

Respecto a la JUSTIFICACION DEL EL INTERÉS PUBLICO en el propio documento (punto 8, pág. 12, de la memoria vinculante); En este punto hay que añadir además las consideraciones realizadas por el técnico del Servicio De Urbanismo de la Dirección General en su informe de 21 de abril de 2015, emitido en la propuesta de la Dirección General sobre la Modificación Puntual:

“La modificación propuesta está justificada en la propia modificación de las DOTVAent cuyo objeto es excluir la finca “Fuentes del Duero” de la calificación de APHA de manera que se permita la continuidad de la actividad que se venía realizando antes de la existencia de las directrices.

Parece evidente que si la Junta de Castilla y León tramita y aprueba, dentro de sus competencias, la modificación de un instrumento de ordenación del territorio con un fin concreto, se continúe con la tramitación precisa para lograr ese fin; De lo contrario no habría tenido sentido tal modificación.

Se concreta pues el interés público en dos aspectos, uno en la extracción de los recursos naturales de forma ordenada y controlada con la posterior restauración del medio natural, así como en la creación y mantenimiento de la plantilla actual de la promotora y como segundo aspecto el dar cumplimiento y continuidad al fin último de un instrumento de ordenación del territorio que la Comunidad Autónoma considera oportuno modificar para ajustarse a una realidad social y productiva ya existente.”

No obstante, se recuerda que al final la competencia de alterar la calificación del suelo dentro de su municipio es del Ayuntamiento.

A continuación interviene el portavoz de IU-Toma la Palabra, D. Marcos Díez Peñas, manifestando que nuestro grupo siempre estuvo en contra, y luchó en este Salón de Plenos y en los Juzgados presentando esta zona de nuestro municipio.

Ahora las administraciones se dan cuenta que en estos años se han destruido zonas ambientales y, aunque tarde, crean normativas para un mayor control en dichos espacios, no lo entendemos.

Nos parece desproporcionada la inclusión de 238 Ha. en esta modificación, que con lo ya ejecutado, representaría más de la mitad del entorno.

El Informe Técnico es contundente y claro, no se respetan parcelas incluidas en la DOTVAent de especial protección paisajística, agrícola e histórica.

Parcelas que no se adaptan a la normativa del Plan Regional del Duero y que no respetan los márgenes de 100m. del río.

No se respetan los márgenes de 50m. de la línea férrea de Ariza, como marca nuestro Plan General.

Se quiere recalificar a suelo rústico común la única parcela de monte arbolado, encinas y robles, como avis el informe de la Diputación.

No vale todo, y esta Corporación no puede avalar esta modificación. Nosotros la vamos a rechazar de pleno.

Tampoco a estas alturas queremos que deje la actividad, el daño ya está hecho. Pero entendemos que vuelva a presentar una modificación menos ambiciosa, y respetando todas aquellas parcelas con algún interés de protección, que se adapte a las normativas.

También nos gustaría que se pudiese incluir y se negociase un sendero verde para que los vecinos de nuestro municipio disfruten de la zona, y quizás nuestro grupo tomaría otra decisión, pero ahora vamos a votar en contra.-.....

Una vez examinado y debatido el expediente, los miembros de la Corporación, con diez votos a favor, seis por parte de los miembros del PSOE, dos por parte de los miembros de CI-CCD y dos por parte de los miembros del PP, y tres votos en contra por parte de los miembros de IU-Toma la Palabra, reuniendo la mayoría absoluta según lo establecido en el mencionado Artículo 47 de la LRBRL citado en el Informe Jurídico del expediente, **ACUERDAN:**

1º.- APROBAR INICIALMENTE la Modificación Puntual Del P.G.O.U de esta localidad, en las parcelas del catastro de rústica de esta localidad que se relacionan a continuación, pertenecientes a la Finca Fuentes del Duero, en el paraje conocido como Taragudo Bajo, promovida por Áridos Sanz SL, conforme al proyecto redactado por el arquitecto D. Gregorio Alarcia Estévez:

Parcela	Zona excluida	Superficie afectada	
Parcela 5009	excluyendo la superficie que pertenece a la Fase IV de la explotación y parte clasificada como Suelo Rustico de Protección Natural	31,5348	
Parcela 5010	excluyendo la superficie que pertenece a la Fase IV de la explotación	16,1030	
Parcela 5011		32,8043	
Parcela 5012		42,7911	
Parcela 5013, subparcela a	Resto, subparcelas b y c	48,9159	
Parcela 5014 parte subparcela a y f	Resto	19,9820	
Parcela 5015		33,9820	
Parcela 5020, subparcela a		12,7938	
total		238,5062	

Antes de la aprobación provisional se deberá

- Acomodar la delimitación en los gráficos de planos de la Memoria del EsAE donde se delimita la zona de actuación, incluyendo una zona calificada como de Protección natural por el PGOU que corresponde a zonas húmedas, a los planos que están correctos.
- Se deberá de presentar una justificación más ampliada con definición grafica del grado de incidencia sobre el modelo territorial en la zona afectada por la modificación con respecto a PRT, puesto que el técnico expone que no afecta al documento de Modificación, cuando sí que afecta.

2º.- ABRIR un trámite de información pública por plazo de **DOS MESES** en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, en uno de los periódicos de mayor circulación y en la página web municipal www.lacisterniga.es, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento, para deducir tanto alegaciones como cuantas sugerencias, informes o cualesquiera otros documentos estimen oportunos aportar en relación con el expediente sometido a información pública.-

SE SOMETERA DE FORMA CONJUNTA ESTA MODIFICACIÓN PUNTUAL Y ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO JUNTO CON UN RESUMEN NO TÉCNICO.

3º.- SUSPENDER el otorgamiento de licencias citadas en los párrafos 1º, 2º, 3º y 4º de la letra a) y 1º y 2º de la letra b) del artículo 288, en todo el ámbito de la modificación conforme a lo establecido en el art. 53 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León y art. 156 del Reglamento de Urbanismo, que comienza al día siguiente de la publicación oficial del acuerdo y se mantendrá hasta la aprobación definitiva del instrumento o como máximo durante un año, y una vez finalizada no se repetirá por el mismo motivo hasta pasados cuatro años.-

El presente acuerdo deberá ser notificado a los solicitantes de las licencias urbanísticas pendientes de resolución, si las hubiere, indicando lo dispuesto en el art. 156.4 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.-

4º.-ÁBRASE un fase de consultas específicas a las administraciones publicas afectadas y personas interesadas a las que hacen referencia los apartados 1 y 2 del artículo 22 de la ley 21/2013, disponiendo de un plazo de 45 días hábiles, a tales efectos se consultara al menos a las AAPP afectadas y personas interesada que figuran en el anexo I del documento de alcance ambiental.

5º.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado, con la indicación de que es un acto de trámite no susceptible de recurso y a efectos informativos, que posteriormente se deberá tramitar un proyecto de normalización.-

III.- APROBACIÓN DE LA CONCURRENCIA DE INTERÉS PÚBLICO DEL USO RELATIVO A LA INSTALACIÓN DE UNA GASOLINERA EN LA PARCELA 5115 DEL POLÍGONO 4.-

Por el Sr. Alcalde se retira el siguiente punto del Orden del Día, según lo acordado en la Comisión de Urbanismo celebrada el 25 de Febrero de 2016.-

IV.- DAR CONOCIMIENTO DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DICTADOS DESDE EL 14 DE DICIEMBRE DE 2015 AL 29 DE ENERO DE 2016.-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de los Decretos de Alcaldía emitidos durante el período comprendido desde el 14 de Diciembre de 2015 hasta el 29 de Enero de 2016, ambos inclusive, numerados del 1051 al 082.-

Los miembros de la Corporación se dan por enterados.-

V.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

A continuación Mercedes Fernández García, Concejala del PSOE, presenta una propuesta de **MOCIÓN** conjunta por todos los Grupos Políticos del Ayuntamiento de La Cistérniga.-

**DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER, AÑO 2016:
HOMBRES Y MUJERES POR LA IGUALDAD**

Conscientes de las desigualdades entre mujeres y hombres que todavía existen en nuestra provincia, nos comprometemos a establecer e impulsar políticas para la defensa de la igualdad y libertades

de toda la ciudadanía, queremos poner de manifiesto nuestro más sincero sentimiento de orgullo hacia todas las mujeres que viven y procuran un desarrollo sostenible del medio rural.

Queremos transmitir nuestro **apoyo hacia todas y cada una de ellas**, porque somos conocedores de que todavía hoy, en pleno siglo XXI, muchas mujeres de nuestros pueblos conviven **en situaciones de desigualdad**: obstáculos invisibles pero reales como el “techo de cristal”, lenguaje, mensajes y modelos estereotipados y sexistas, desconsideración de sus opiniones, elecciones u aportaciones, violencia machista...

La Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada en Baijing en 1995, dio lugar a la Declaración y la Plataforma de Acción Beijing con un programa ambicioso para promover los derechos de las mujeres a escala mundial, lo que propició una voluntad política y social que proponía **fomentar la igualdad en muy diversos ámbitos; la educación, la salud, la participación de las mujeres en el mundo laboral o la lucha contra la violencia de género.**

Se han logrado **avances sustanciales** ahora bien, tal y como constata la Organización de Naciones Unidas, **“ningún país ha logrado la igualdad en todas las dimensiones de la vida tal y como proponía la Plataforma de Beijing”**. En consecuencia, a la hora de **renovar y relanzar el compromiso adquirido, los Gobiernos Locales** estamos llamados a **consolidar las políticas públicas** que promuevan en todos los ámbitos de la vida local **modelos de igualdad entre mujeres y hombres**. Responsabilidad que ha de ser asumida en una doble vertiente.

Por un lado, es necesario **reconocer y potenciar la participación de las mujeres en todos los ámbitos de la vida política, económica y social**. Por ello las **políticas activas de empleo** destinadas a las mujeres y las actuaciones que fomentan la **conciliación** y la **corresponsabilidad** resultan fundamentales.

Por otro lado, es esencial **promover la cooperación entre los GOBIERNOS LOCALES y otras Administraciones**, compartir conocimientos y experiencias, **visibilizar buenas prácticas, ser EJEMPLO PARA LA SOCIEDAD**.

Entendemos que no solo corresponde al Equipo que gobierna el ejercicio de las medidas destinadas a una transformación real de nuestra sociedad, donde las mujeres sean ciudadanas de pleno derecho, sino que es fundamental un **COMPROMISO DEL CONJUNTO DE LA SOCIEDAD**, pues el trabajo a favor de una sociedad mejor y más igualitaria precisa el respeto a la diferencia y el compromiso, participación y colaboración de todas las personas con responsabilidad política, técnica, económica y social.

Y convencidos como estamos de que la igualdad de género ha de ser un hecho y no una mera aspiración, desde los distintos grupos políticos del Ayuntamiento de La Cistérniga, apelamos a **no dar un paso atrás y seguir actuando para mejorar día a día la situación de las mujeres de nuestro entorno rural** a través de **planes, actuaciones y recursos** que, entre todos y todas, convertimos en instrumentos extraordinariamente valiosos y positivos.

Por todo ello **conmemoramos** un año más el **Día Internacional de la Mujer**, en un contexto marcado por el objetivo de que los logros, avances, metas y conquistas no se vean obligados a retroceder, y se somete a la consideración del Pleno la aprobación de la siguiente **MOCIÓN**:

1.- Instar al Gobierno de España y a la Junta de Castilla y León a seguir trabajando y desarrollando programas, en el ejercicio de sus respectivas competencias, para conseguir una igualdad plena entre hombres y mujeres, con la concurrencia y colaboración necesaria de las Administraciones Locales, reponiendo todos los recursos en políticas de igualdad así como a impulsar un gran pacto institucional, político y social contra la violencia de género.

2.- Instar al Gobierno de España y a la Junta de Castilla y León a desarrollar actuaciones transversales en todas las políticas y programas generales.

3.- Valorar públicamente la lucha de las mujeres por la igualdad como la transformación más necesaria e importante llevada a cabo en nuestra sociedad y a nivel mundial en las últimas décadas.

4.- Garantizar el compromiso político de trabajo para conseguir una **provincia de personas iguales en derechos y obligaciones**, utilizando los medios legales existentes y las herramientas que posibiliten los cauces para que hombres y mujeres tengan las mismas posibilidades de desarrollo, como vienen siendo los diferentes **Planes de Igualdad y contra la Violencia**.

5.- Mantener en el tiempo este compromiso y adaptarlo a las competencias y recursos reales, poniendo en el horizonte más próximo la consecución de un **MUNDO RURAL IGUALITARIO** para lo que hemos de:

-Procurar los **recursos adecuados y todos cuantos sean posibles** para apoyar la autonomía personal y económica de todas aquellas mujeres que, por condiciones sobrevenidas por el hecho de ser mujeres, se encuentran en **riesgo de exclusión o son víctimas de violencia de género**.

-Reforzar la prevención en violencia de género y hacer especial hincapié en evitar la violencia en la juventud.

-Instar al Gobierno de España y a la Junta de Castilla y León a **incorporar al sistema educativo formación específica en igualdad**, educación afectivo-sexual y prevención de la violencia de género en todas las etapas educativas.

-Instar al Gobierno de España y a la Junta de Castilla y León a **poner en marcha políticas de igualdad salarial** para que no haya diferencias de salario entre mujeres y hombres que realizan el mismo trabajo.

-Seguir impulsando medidas de conciliación de la vida familiar y laboral.

-Avanzar en la consecución de una sociedad corresponsable, igualitaria en lo privado y en lo público, respetuosa con los intereses y necesidades de las mujeres y de los hombres.

-Llevar a cabo el esfuerzo necesario para promover el cambio de actitudes y mentalidades necesario para alcanzar la **igualdad de oportunidades** con independencia del género y una sociedad mejor y más justa.-.....

Una vez leída la Moción, los miembros de la Corporación, por votación ordinaria y unánime, **ACUERDAN:**.....

PRIMERO.- APROBAR la Moción Conjunta sobre el Día Internacional de la Mujer para el año 2016: Hombres y Mujeres por la Igualdad.-.....

SEGUNDO.- DAR TRASLADO de la Moción al Gobierno de España y a la Junta de Castilla y León.-.....

A continuación D. Alfredo Crespo del Olmo, Concejal del PP, da lectura a la **MOCIÓN** presentada en el Registro General de este Ayuntamiento con número de asiento 1127, de fecha 24 de Febrero de 2016.-.....

REALIZACIÓN DE MEJORAS EN MATERIA DE ORDENACIÓN Y SEGURIDAD DEL TRÁFICO

Se puede decir que la regulación y la seguridad del tráfico en el casco urbano de nuestro municipio son, en general, aceptables. La Cistérniga no presenta grandes problemas en este sentido, aunque sin duda es posible poner en práctica determinadas medidas para mejorar el estacionamiento y la circulación de vehículos, haciéndola más segura para los conductores y, por supuesto, también para los peatones.

En concreto, consideramos necesario que la administración municipal solucione las siguientes situaciones:

1.- En el carril derecho de la Calle Castillejo, en dirección a la Avenida Julián Merino Lápice, numerosos vehículos estacionan en una zona que no está debidamente señalizada mediante las oportunas líneas blancas reglamentarias. Este hecho obliga a los vehículos que transitan por dicho carril a invadir parcialmente el carril contrario, circunstancia que puede dar lugar a situaciones de peligro. Otras calles tampoco disponen de zonas de aparcamiento debidamente señalizadas, como la Cañada Real de Soria, entre otras.

2.- Algunos pasos de peatones utilizan líneas de color de azul, pese a que el Artículo 168. c) del Reglamento General de Circulación establece que no pueden utilizarse líneas de otros colores que alternen con las blancas. Además, algunos de ellos son excesivamente altos, lo que puede ocasionar daños a los vehículos, que eventualmente podrían ser reclamados al Ayuntamiento.

3.- Muchos niños se ven obligados a diario a cruzar por calles con tráfico intenso para ir a sus colegios, con el consiguiente riesgo de que se produzcan atropellos. Una de esas calles es la antigua travesía de la Carretera Nacional 122.

4.- En algunas ocasiones es necesario realizar obras en la calzada de las calles, lo que supone reducir el ancho disponible para la circulación de vehículos, lo que puede ocasionar que se produzcan accidentes.

Por todo lo anterior, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Señalizar adecuadamente, mediante las oportunas líneas blancas reglamentarias, todas las zonas de aparcamiento en las calles que aún no cuenten con dicha señalización, como la Calle Castillejo y la Cañada Real de Soria, entre otras.

SEGUNDO.- Desplazar la mediana de la Calle Castillejo con la finalidad de que existan 2 carriles de circulación, uno en cada sentido, con la anchura suficiente que permita transitar a los vehículos sin la necesidad de pisar dicha mediana o invadir el carril contrario.

TERCERO.- Adaptar los pasos de peatones existentes a lo previsto en el Artículo 168. C) del Reglamento General de Circulación (lo que supone utilizar únicamente líneas de color blanco) y, en la medida de lo posible, a la Instrucción Técnica para la instalación de reductores de velocidad y bandas transversales de alerta en carreteras de la Red de Carreteras del Estado, a pesar de que el ámbito de aplicación de la misma sean las carreteras de titularidad estatal (rebajando la altura excesiva de algunos pasos de peatones)

CUARTO.- Crear rutas de Camino Escolar Seguro, con el fin de evitar situaciones de peligro a los niños y niñas de La Cistérniga en sus trayectos diarios al colegio.

QUINTO.- Adoptar las oportunas medidas de seguridad del tráfico, cada vez que se realizan obras en cualquiera de las calles de nuestro casco urbano, como entre otras la adecuada señalización y el desvío de la circulación por calles adyacentes, en caso de ser necesario.-

Toma la palabra el Sr. Alcalde aclarando que el Partido Socialista va a votar en contra de esta moción, primero porque creo que tiene muchas contradicciones, por un lado queremos quitar los badenes y poner unas tablas que lo que hacen es avisarte de que estás en un sitio peligroso, que es lo que estás diciendo con los badenes de la carretera, por lo tanto no estamos dando más seguridad al viandante, sino que estamos entorpeciendo. Por otro lado me estás diciendo que una raya medianera de la carretera la desvíe a la derecha o a la izquierda para que los carriles uno sea más ancho que otro y se pueda aparcar. Tenemos que mirar, si no se puede aparcar, no se puede aparcar; porque si al pasar un coche tiene que invadir la mediana, no se puede aparcar, y tenemos que poner prohibido aparcar en esas zonas, si es que estamos hablando de seguridad. De todas maneras de lo que me estás hablando aquí tendré que mirarlo, por eso no vamos a votar en contra. No digo que vayamos a tomar medidas de parte de esta moción, pero tenemos que hablar con nuestros vigilantes y con el Concejal correspondiente y revisar todo lo que nos estás diciendo aquí. Sí que es

verdad que hay unas zonas que lo vamos a mirar, porque cuando un coche se rompe es porque pasa a mucha velocidad, pero por ese aspecto hasta ahora no ha habido ninguna denuncia en este Ayuntamiento, si vamos a mirar porque en el transporte público puede haber alguno que sea más alto y habrá que rebajarle, pero en general, la mayoría yo no soy partidario de quitarles porque creo que eso es lo que más seguridad nos está dando a los vecinos de La Cistérniga. Sí que vamos a revisarlo pero la moción no te la voy a aprobar-

Interviene el portavoz de CI-CCD, D. Lorenzo Olalla Valdés, manifestando que nosotros valoramos la seguridad como un punto muy importante, pero nuestro Grupo Político considera que muchas de las oportunidades y mejoras que ha presentado el Partido Popular sean revisadas y estudiadas para ver su viabilidad.-.....

Seguidamente D. Marcos Díez Peñas, portavoz de IU-Toma la Palabra, aclara que coincidimos en varios puntos de esta moción, pero en el tema de badenes no estamos muy de acuerdo. Nos vamos a abstener.-

Una vez leída y debatida la Moción, los miembros de la Corporación, con seis votos en contra por parte de los miembros del PSOE, cinco abstenciones, tres por parte de los miembros de IU-Toma la Palabra y dos por parte de los miembros de CI-CCD, y dos votos a favor por parte de los miembros del PP, **ACUERDAN:**.....

RECHAZAR la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular sobre la realización de mejoras en materia de ordenación y seguridad del tráfico.-.....

Interviene la Concejala de IU-Toma la Palabra, D^a. M^a. Ángeles Casares Fuente para dar lectura a la **MOCIÓN** presentada en el Registro General de este Ayuntamiento con fecha 23 de Febrero de 2016, y número de asiento 1116.-.....

Desde Izquierda Unida Toma la Palabra seguimos con preocupación en el constante goteo de casos de violencia de género que no cesan, que parece haberse recrudecido desde finales de Diciembre de 2015, y cuya marcha ascendente continua por desgracia en el 2016.

Sabemos que se toman medidas y que existen planes como el “Plan de atención social integral a las víctimas de la violencia de género” impulsado por la Junta de Castilla y León. Sin embargo y en vista de los resultados obtenidos parece ser claramente insuficiente.

Es por esto por lo que pensamos que a nivel local podemos contribuir y poner nuestro granito de arena para que las cosas de alguna manera puedan empezar a cambiar.

Como se ha dicho en muchas ocasiones, una faceta muy importante en la resolución de este grave problema puede ser la concienciación ciudadana y sobre todas las cosas la educación en igualdad.

Es en pro de la consecución de este objetivo por lo que proponemos al pleno la siguiente:

MOCIÓN

Que el equipo de gobierno, por medio de su concejalía correspondiente, realice campañas de sensibilización e información contra la violencia de género en las escuelas del municipio, ya que contribuyen a la construcción de una cultura de igualdad para erradicar las agresiones.

Pensamos que el equipo de vigilantes municipales podría cumplir con este cometido al carecer de cuerpo policial, contando con su colaboración solidaria en este sentido, ya que sabemos que estrictamente no forma parte de sus funciones. Se trataría de organizar una serie de charlas en los colegios, previa comunicación y coordinación con los mismos.-

Interviene el Sr. Alcalde manifestando que no hay problema en que la Concejala asista a las charlas, eso tendrá que gestionarlo el Directos, ya que en los colegios no tenemos potestad. De todas maneras te voy a adelantar que en los dos colegios ha habido unas charlas de violencia de género a los niños

durante este curso. Yo me puedo comprometer a hablar con los Directores de los colegios y con nuestros Vigilantes a ver si quieren dar una charla a los niños. Lo vamos a aceptar y lo miraremos.-

Seguidamente toma la palabra el portavoz de CI-CCD, D. Lorenzo Olalla Valdés aclarando que creemos que damos ejemplo cada vez que se presenta una moción conjunta con estos temas de concienciación, y nosotros hubiésemos aportado a esta moción, pero bueno, por supuesto que lo vamos a votar a favor.-

Toma la palabra D^a. Rosa M^a. Serrano Alonso manifestando que le parece una buena moción, pero si hubiese sido conjunta, hubiese estado mejor. Es competencia de los colegios el organizar este tipo de charlas.-

Una vez leída y debatida la Moción, los miembros de la Corporación, con dos abstenciones por parte de los miembros del PP, y once votos a favor, cinco por parte de los miembros del PSOE, tres por parte de los miembros de IU-Toma la Palabra, y dos por parte de los miembros de CI-CCD, **ACUERDAN:**.....

APROBAR la Moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Toma la Palabra.-

Seguidamente el portavoz de CI-CCD, D. Lorenzo Olalla Valdés, para dar lectura al siguiente **RUEGO**, presentado en el Registro General de este Ayuntamiento con fecha 24 de Febrero de 2016 y número de asiento 1124.-.....

El parque habilitado para canes tiene la valla con necesidad de reparación y mejor acondicionamiento, los perros pequeños se cuelan y los grandes se saltan.

Rogamos reparación y acondicionamiento, además de estudiar la posibilidad de habilitar otros parques caninos en el municipio.-.....

Los excrementos caninos abandonados en la vía pública en nuestro municipio, es uno de los principales problemas de limpieza e higiene.

Rogamos que se preste especial atención, se actúen con contundencia y se estudie hacer una campaña de sensibilización.-

Contesta el Sr. Alcalde aclarando que no es partidario de levantar una valla más alta. El parque para perros no es una guardería para que suelten a los perros y los dueños estén a otras cosas, sino que es un parque en el que los dueños de los perros han de estar pendientes de los mismos para que no se produzca ningún incidente. El tiempo nos ha dado a entender que deberemos hacer algún otro parque para canes en otra zona debido a la proximidad de los niños que juegan por la zona y de los propios transeúntes. Con respecto a los excrementos, se está actuando sobre ello.-.....

Continúa D. Lorenzo Olalla Valdés, portavoz de CI-CCD, dando lectura al siguiente **RUEGO** presentado en el Registro General de este Ayuntamiento con número de asiento 1125, de fecha 24 de Febrero de 2016.-

Entrando a la Avenida Cuesta Redonda por Avenida Julián Merino Lápice, los contenedores obstaculizan el paso.

Rogamos modificar la situación de los mismos para minimizar riesgos de seguridad.-

Contesta el Sr. Alcalde manifestando que siempre que haya peligro es obligación nuestra el tomar medidas, así que esta misma semana se estudiará.-

Toma la palabra el portavoz de IU-Toma la Palabra, D. Marcos Diez Peñas, dando lectura a los **RUEGOS** presentados en el Registro General de este Ayuntamiento con fecha 23 de Febrero y número de asiento 1118.-

1º.- En la Calle del Pozo al lado de los contenedores, hay una zona ancha de acera que se usa para aparcar. Entendemos que este no es su uso y **Rogamos** se coloquen tres pivotes para impedir que se aparque.-

Contesta el Sr. Alcalde aclarando que se mirará.-

2º.- En la zona asignada a los perros se producen roces entre los vecinos, porque los perros se saltan a por los balones cuando juegan los niños, por lo que **Rogamos** que cuando se arregle la valla metálica, se incorpore por dentro de esta, una de madera más alta, para que esto no ocurra.-

Contesta el Sr. Alcalde manifestando que ya se ha contestado este tema.-

3º.- En la parte posterior del Colegio Joaquín Díaz, hay un panel de hormigón que se cae hacia la acera y que lo sujeta los hierros de la puerta, por lo que **Rogamos** se solucione cuanto antes por seguridad.-

Contesta el Sr. Alcalde aclarando que no es que le sujeten los hierros sino que es todo un muro que está todo hormigonado y cimentado, ya está hecha la reclamación a la empresa y a la consejería de Educación, y si no, pues subsidiariamente lo tendremos que arreglar. Ha sido un golpe del camión que hizo la obra.-

4º.- La barandilla de piedra de la Plaza de la Cruz 2º bloque, está deteriorada y se ven los hierros, **Rogamos** se repare de la mejor forma posible.-

Contesta el Sr. Alcalde manifestando que en breve, probablemente antes de mes y medio esté reparado, porque efectivamente hay zonas que ya están muy mal y hay que repararlas.-

Toma la palabra el portavoz de CI-CCD, D. Lorenzo Olalla Valdés, para dar lectura a las **PREGUNTAS** presentadas en el Registro General de este Ayuntamiento con fecha 24 de Febrero de 2016 y número de asiento 1126.-

El Concejal de Seguridad y Movilidad, Sr. Vélez, y Técnicos de AUVASA, se han reunido con usted el pasado viernes 19 de Febrero.

Donde seguro que ha trasladado la posibilidad de que los menores de 12 años empadronados en La Cistérniga puedan disfrutar de un Bono Infantil al igual que ya disfrutaban los empadronados en Valladolid.

¿Qué respuesta le dieron ante esta desigualdad?

En caso negativo.

¿El Equipo de Gobierno está estudiando la posibilidad de subvencionar desde el Ayuntamiento de La Cistérniga el autobús a menores de edad en riesgo de exclusión social como le propusimos en reuniones anteriores?

Contesta el Sr. Alcalde manifestando que se está teniendo en cuenta el traslado de esa petición, que se ha pedido en la reunión a AUVASA el que nos hicieran una valoración estimada de todos los niños del municipio que ya tienen el bono joven de entre 3 y 12 años, que en un principio serían los que tendríamos que subvencionar. No nos han dicho que nos puedan pasar un fijo para darnos ese bono, pero lo que sí que nos han dicho es que podemos instalar un terminal en el Ayuntamiento donde todos los que saquen el bono joven, de entre 3 y 12 años puedan venir a recargarlo en efectivo todos los meses, y vamos a hacer la valoración y estudiarlo.-

Seguidamente la portavoz del PP, D^a. Rosa María Serrano Alonso, da lectura a las siguientes **PREGUNTAS** presentadas en el Registro General de este Ayuntamiento con número de asiento 1128, de fecha 24 de Febrero de 2016.-

Desde el mes de Abril de 2013 está en vigor el Decreto 10-2013, de 7 de Marzo, por el que se modifica el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León en relación con la Inspección Técnica de Construcciones. En virtud de esta norma, las edificaciones de uso residencial no unifamiliar de nuestro municipio que tengan 40 años o más tendrán que someterse a dicha inspección técnica con el fin de evaluar periódicamente su estado de conservación, así como para determinar las obras y trabajos de conservación que, en su caso, necesiten para mantenerlas en buen estado.

Obviamente, la obligación de realizar dichas inspecciones corresponde a los propietarios de las edificaciones. No obstante, el Artículo 318 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León otorga al Ayuntamiento la facultad de controlar el cumplimiento de dicha obligación por parte de los respectivos propietarios.

PRIMERA.- ¿Cuántos certificados de inspección técnica se han presentado en este Ayuntamiento desde la entrada en vigor de este Decreto?

Contesta el Sr. Alcalde aclarando que ninguno.-

SEGUNDA.- ¿A los propietarios de cuántos edificios se ha requerido que acrediten la realización de la inspección técnica por no haberla presentado en el plazo establecido para ello?

Contesta el Sr. Alcalde aclarando que a ninguno.-

TERCERA.- ¿Ha sido necesario realizar de oficio por parte del Ayuntamiento alguna inspección técnica de edificios? En caso afirmativo, ¿en cuántas ocasiones?

Contesta el Sr. Alcalde manifestando que no.-

CUARTA.- A la vista de todos los certificados realizados, tanto a iniciativa de los propietarios como de oficio por parte del Ayuntamiento, ¿en cuántos edificios ha sido necesario realizar obras de conservación? ¿Ha sido preciso realizar en algún caso por parte del Ayuntamiento la ejecución subsidiaria de dichas obras de conservación?

QUINTA.- ¿Existe en nuestro Ayuntamiento un registro de los edificios obligados a realizar la inspección técnica de construcciones? ¿En caso afirmativo, cuántos edificios tendrían esta obligación?

Contesta el Sr. Alcalde manifestando que alguno más de 32 edificios. En estos momentos según está la Ley son 46. Cuando entre la Ley que acoge a las viviendas unifamiliares nos iremos a doscientos y algo. El Ayuntamiento no ha hecho nada porque entiende que esos edificios están en buenas condiciones.-

A continuación interviene D. Marcos Diez Peñas, portavoz de IU-Toma la Palabra, para dar lectura a las **PREGUNTAS** presentadas en el Registro General de este Ayuntamiento con número de asiento 1117, de fecha 23 de Febrero de 2016.-

1^a.- Hace unos meses preguntamos por la situación de la RPT de los trabajadores contestando que estaba finalizada.

¿Cómo está la situación?

¿Se ha reunido con el Comité para valorar el resultado?

¿Cuándo se tiene previsto aplicarla?

Contesta el Sr. Alcalde aclarando que nos hemos reunido con el comité, les hemos dado todas las fichas y empezaremos ya en breve a sentarnos para intentar llegar a acuerdos.-

2ª.- Puede informarnos de la reunión que tuvo usted con el Concejal de Movilidad del Ayuntamiento de Valladolid y con la Gerencia de AUVASA.

¿Qué tiene previsto hacer con el tema del bonobus para menores de 12 años?

Contesta el Sr. Alcalde manifestando que entre otras cosas hablamos de mejorar las líneas, que lo estaban estudiando, se les pidieron datos estadísticos y estamos a la espera de que nos lo den, y después ya se habló del bono joven.-

3ª.- ¿Va a tomar alguna medida para que el Técnico Deportivo cumpla con su trabajo y elabore los calendarios y turnos de los equipos en condiciones?

Contesta el Sr. Alcalde aclarando que se ha hablado con el Técnico y se ha disculpado porque efectivamente ha sido un error.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión a las veintiuna horas y treinta minutos, de todo lo cual, yo la Secretaria, extiendo la presente Acta que certifico.-

VºBº
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,